



Resolución Ministerial

N° 458-2019-PCM

Lima, 27 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

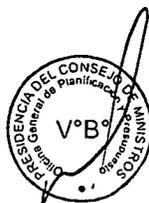
Que, mediante la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 324-2018-PCM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece disposiciones en materia de "Modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", señalando en su numeral 15.1 que "Los pliegos del Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales que, durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión, previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público";

Que, mediante Oficio N° D003310-2019-PCM-SG, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita a la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, emitida a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, remitiendo para ello el Oficio N° 424-2019-PCM/PROMSACE-CA y el Informe N° D000382-2019-PCM-OGPP;

Que, mediante Oficio N° 4739-2019-EF/13.01, la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas alcanza a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe N° 632-2019-EF/50.06 en el cual se emite la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público, a lo solicitado por la Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por la suma de S/ 23 792 000,00 por cuanto se encuentra dentro de los alcance del numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019;



Que, mediante Informe N° D000414-2019-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto considera procedente aprobar la reducción del Presupuesto Institucional del año fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, en la fuente de financiamiento "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" por el monto de hasta S/ 23 792 000,00 en el marco del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019.

Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la modificación presupuestaria, para reducir el Presupuesto Institucional del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros – PCM en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de S/ 23 792 000,00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL Y 00/100 soles), en el marco del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.	: Ingresos Presupuestarios
1.8	: Endeudamiento
1.8.1	: Endeudamiento externo
1.8.1.1	: Créditos externos
1.8.1.1.2	: Provenientes de organismos internacionales o agencias oficiales
1.8.1.1.2.1	: Banco Interamericano de Desarrollo – BID
TOTAL INGRESOS	23 792 000,00

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001: Presidencia del Consejo de Ministros - PCM
UNIDAD EJECUTORA	018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos





Resolución Ministerial

PROYECTO	2357130:	Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas a nivel nacional	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000008:	Fortalecimiento de Capacidades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
6 GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			23 792 000,00

TOTAL EGRESOS			23 792 000,00
			=====
TOTAL PLIEGO			23 792 000,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación, materia de la presente resolución ministerial.

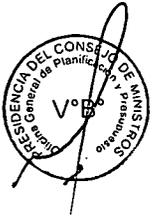
Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Remisión

Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la presente resolución ministerial.

Regístrese y comuníquese.




VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros